Unidad Administrativa: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
No. Radicado del proyecto en POAI: 26-9-19-001-02695
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. INTRODUCCIÓN

La atención humanitaria inmediata es determinante para la protección y garantía de derechos de la población víctima, las acciones que active el municipio como ente gubernamental, determinarán el restablecimiento y garantía de derechos a hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y ancianos que diariamente son despojados de sus territorios por el conflicto armado que aún es una problemática latente en el país, aspecto que continua siendo abordado por los municipios y entidades administrativas, las cuales deben atender y proteger a quien así lo requiera.

La razón del ser del presente proyecto, es proveer acciones humanitarias inmediatas que permitan la continuidad de la vida misma de aquellos que han sufrido violencia, otorgando albergue, alimentación, seguridad, atención, orientación, asistencia técnica y derecho a la participación en instancias de poder del mismo municipio, es así como la proyección de seis actividades en tres objetivos específicos permitirán atender de manera integral y humana las personas que lleguen a la ciudad solicitando ayuda en condición de víctimas, como mandato constitucional la implementación de dicho programa garantiza el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	**“Colombia, potencia mundial de la vida”**
Programa: 4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
Transformación: 7. Actores Diferenciales para el Cambio	
Pilar: 03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	
Catalizador: 01. Reparación transformadora	
Componente: 1. Reparación transformadora	

Plan de Desarrollo Departamental 2022 - 2026	**“LA FUERZA DEL PUEBLO”**
Estrategia: Buen gobierno y gestión institucional	
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2026			**“ALIANZA CON POPAYÁN”**	
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ				
Programa: 2.4 Alianza con la atención a las víctimas del conflicto armado				
Meta (s) Producto MGA/PDM:				
INFORMACIÓN PDM			**INFORMACIÓN MGA**	
N° Producto propuesto PDM	**Nombre Producto PDM**	**Meta – indicador PDM**	**Código producto MGA**	**Nombre producto MGA**
2.4.1	Atención y orientación a las víctimas	410102300	4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas
2.4.2	Ayuda humanitaria a	410102507	4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria

	víctimas del conflicto			
2.4.3	Participación de víctimas – Eventos	410103800	4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
2.4.4	Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas	410103801	4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas

3. ANTECEDENTES

El proyecto en mención que se ha venido ejecutando a través de los años por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, el cual se implementa a través de lineamientos nacionales que operan y protegen la integridad de las víctimas del conflicto armado, cada vez más abarca una sobre atención de personas desplazadas de los departamentos aledaños, dado que por la ubicación geográfica del Cauca las familias se desplazan muy a menudo por los diferentes ataques de grupos armados al margen de la ley, es así como el municipio debe garantizar a las victimas atención inmediata y oportuna para la preservación de la vida misma, lo que incurre en recursos limitados que no dan abasto, lo que ha llevado a un déficit en recursos tanto físicos como financieros para el programa, ya que que hay una sobre demanda de atención a las victimas a través de un recurso muy limitado, los cuales no dan abasto para la población que se atiende año tras año.

Durante la vigencia 2025, en la implementación del proyecto “POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO” realizó varias actividades que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, prevaleciendo la atención y orientación a las víctimas, abarca la asignación de citas presenciales y por canales virtuales en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV. De igual manera, se realiza atención psicosocial, caracterización y remisión al albergue temporal y talleres de orientación desarrollados durante la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. En cuanto al primer componente, entre enero y junio de 2025 se atendieron 10.548 usuarios en el CRAV, con los siguientes registros:

MES	# usuarios
Febrero	2.033
Marzo	2.423
Abril	2.219
Mayo	2.267
Junio	910
Total	10.252

Respecto al componente de atención psicosocial entre enero y junio de 2025 se ha brindado asistencia y orientación psicosocial a 296 personas.

MES	# usuarios
Febrero	70
Marzo	66
Abril	60
Mayo	70
Junio	30
Total	296

En el caso de ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) por el hecho victimizante desplazamiento forzado, que es de los hechos que mayoritariamente se registra como causal de migración externa, entre enero y junio, se presentaron 585 declaraciones ante el Ministerio Público, de las cuales fueron atendidas 128 familias. Así mismo, se encuentran en rezago de entrega de ayuda humanitaria un total de 415 familias y 871 personas. Brevemente se describirá las atenciones realizadas a familias y a personas el primer trimestre del año,

MES	FAMILIAS	PERSONAS
ENERO	42	97
FEBRERO	74	292
MARZO	10	30

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Con respecto a la participación de víctimas en eventos con respecto a la Resolución 01668 de 2020 (artículos del 59 al 66) se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. De este modo, en el Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas se fijó un total de 56 eventos de víctimas, con una meta anual de 14 eventos. Entre enero y junio de 2025 se registraron los siguientes eventos: 1. día internacional de la Mujer 8 de marzo de 2025; 2. conmemoración de día de las víctimas 9 de abril de 2025; 3. Conmemoración día contra las minas antipersona el 4 de abril de 2024; 5. día contra la homofobia el 16 de mayo de 2025.

Así mismo durante lo recorrido del 2025, tuvo un alza la participación de las víctimas, dado que se han llevado a cabo seis plenarios de dieciséis, dado cumplimiento al 37,5% de la participación de las víctimas en los espacios de toma de decisiones propias para la misma población afectada.

En la vigencia inmediatamente anterior, **año 2024** se realizó la ejecución del proyecto “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN” por una cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 2.397.446.874), por medio del cual se desarrollaron acciones y actividades encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal “Alianza por Popayán”, así como al estricto cumplimiento de la Política Pública de Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 el programa de víctimas implementa el proyecto “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN” del radicado 24-9-19-001-02554, cuyo indicador de resultado es la atención a solicitudes presentadas por víctimas del conflicto armado. Para su cumplimiento se han trazado 4 indicadores de producto con sus respectivas metas: a) atención y orientación a víctimas del conflicto armado con una meta de 22.500 personas atendidas; b) ayuda humanitaria a víctimas del conflicto armado con una inversión de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($197.662.471); c) participación de víctimas con un total de 14 eventos al año y d) participación de víctimas con 16 plenarios ordinarios y extraordinarios de la mesa de víctimas, actividades que se refieren a continuación:

1. **Atención y orientación a víctimas del conflicto armado.**

- En este primer indicador de producto se ha fijado una meta cuatrienal de 90.000 personas y una meta anual de 22.500 víctimas atendidas. En este sentido, la atención y orientación a víctimas abarca la asignación de citas presenciales de manera personal y por canales virtuales en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV, así como la atención psicosocial, la caracterización de remisión al albergue temporal y los talleres de orientación psicosocial desarrollados durante la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. En cuanto al primer componente entre enero y octubre de 2024 se presentaron los siguientes registros de atención a usuarios en el CRAV: enero 1.272 personas; febrero 1.950

personas; marzo 1.092 personas; abril 1.177 usuarios; mayo 1.828 personas; junio 1.816 usuarios; julio 2.498; agosto 1.995 personas; septiembre 2.708 personas y octubre 2.281 personas, para un total de 18.617 usuarios. Respecto al componente de atención psicosocial entre enero y octubre de 2024 se brindó asistencia y orientación a 860 personas en la ludoteca del CRAV. Respecto al componente de atención con Ayuda Humanitaria Inmediata se registró un total de 3.994 personas atendidas. En total para este indicador se atendió un total de 23.471 personas, superando la meta anual.

2. Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) por el hecho victimizante desplazamiento forzado.

- Entre enero y octubre de 2024 el Programa de Víctimas mediante Convenio de Cooperación Internacional con la Fundación Blumont atendió con AHI en kits de alimentos un total de 1.717 núcleos familiares que equivale a 3.994 personas, de las cuales 2.170 son mujeres, 1.818 son hombres y 6 personas de la población LGTBIQ+; del total de personas atendidas 476 son niños y niñas entre 0 - 5 años y 796 son menores de edad entre 6 - 17 años. Del total de personas atendidas 203 registran algún tipo de discapacidad motora, visual, auditiva, física o cognitiva. En cuanto a la pertenencia étnica 234 personas se reconocieron como afrodescendientes y 239 como indígenas. Respecto a las declaraciones, 1.312 de ellas fueron registradas por la Defensoría del Pueblo, 2.228 por la Personería y 454 por la Procuraduría. Para este componente entre enero y octubre se ejecutó el 100% del presupuesto designado con un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($197.662.471).

3. Participación de víctimas en eventos.

- Con fundamento en la Resolución 01668 de 2020 (artículos del 59 al 66) se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. De este modo, en el Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas se fijó un total de 56 eventos de víctimas, con una meta anual de 14 eventos. Entre enero y noviembre de 2024 se registraron los siguientes eventos: 1. día internacional de la Mujer 8 de marzo de 2024; 2. participación en la audiencia pública a la reforma a la Ley de Víctimas 1448 de 2011 el día 15 de marzo de 2024; 3. conmemoración de día de las víctimas 9 de abril de 2024; 4. minas antipersona 4 de abril de 2024; 5. día contra la homofobia 4 mayo de 2024; 6. día contra la violencia sexual 25 de mayo de 2024; 7. día de la conciencia y abuso a personas mayores 20 de junio de 2024; 8. viaje de fortalecimiento a la ciudad de Bogotá agosto de 2024; 9. marcha por la paz 27 de septiembre de 2024; 10. Taller sobre violencia sexual y recuperación emocional en la mujer el día 3 de agosto de 2024; 11. conmemoración desaparición forzada 14 de octubre de 2024; 12. Taller para la formulación del Plan Integral de Prevención y Protección de Derechos Humanos; 13. Taller capacitación en derechos humanos para víctimas del conflicto armado 5 de noviembre de 2024; 14. Capacitación víctimas en situación de discapacidad 7 de noviembre de 2024. 15. día Internacional por la defensa de los Derechos Humanos. En total se registraron 15 eventos de los 14 propuestos, dando cumplimiento al 100% de las actividades del Plan de Trabajo de la MMPV.

4. Participación de víctimas en plenarios ordinarios y extraordinarios.

- Con fundamento en la Resolución 01668 de 2020 (artículos del 59 al 66) se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. De este modo, la alcaldía de Popayán a través del Programa de Víctimas reconoce mediante los incentivos y garantías previstos en la citada resolución la participación de las víctimas en los espacios de decisión plenarios ordinarios y extraordinarios. En la presente vigencia se planeó la realización de 16 sesiones plenarias entre ordinarias y extraordinarias, de las cuales se llevó a cabo la totalidad de ellas, cumplimiento con el 100% de lo previsto en el Plan de Trabajo. En este sentido y con fundamento en la norma se expidieron las resoluciones de pago de la mesa entre los meses de febrero y diciembre de 2024.

OTROS ALCANCES DEL PROYECTO EN 2024:

- En cumplimiento de los lineamientos para la conformación, operación y seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional CTJT expedido por la Unidad para las Víctimas, la Alcaldía de Popayán expidió el Decreto No 20241000000765 DEL, 2024-03-18, por medio del cual se modifica la conformación del comité territorial de justica transicional del municipio de Popayán, y se establecen sus subcomités técnicos, su integración y funcionamiento. En su artículo tercero el citado Decreto establece que el CTJT deberá sesionar una vez cada tres meses para un total de 4 sesiones en el año, previa citación de la Secretaría Técnica ejercida por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. A este respecto, durante la presente vigencia se llevaron a cabo 4 Comités Territoriales Ordinarios de Justicia Transicional CTJT, sesiones desarrolladas en los meses de marzo, agosto, octubre y noviembre de 2024. En igual sentido, se llevaron a cabo un total de 16 subcomités (reparación integral; asistencia y atención; prevención, protección y garantías de no repetición; sistemas de información) previos a la celebración de cada Comité.
- Así mismo, en cumplimiento del Plan de Contingencia se realizaron 5 Comités Extraordinarios de Justicia Transicional, con el fin de atender la emergencia por desplazamiento masivo proveniente del municipio de Argelia, durante los meses de julio y octubre de 2024. Así, en el mes de julio se brindó Ayuda Humanitaria Inmediata a 526 núcleos y 1125 personas. En el mes de octubre se produjo un nuevo desplazamiento masivo proveniente del municipio de Argelia con un total de 508 personas y 248 núcleos. Entre las dos emergencias, el Programa de Víctimas atendió un total de 774 núcleos y 1633 personas.
- En el marco de los CTJT se llevó a cabo la aprobación de los siguientes planes: Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas; Plan de Contingencia 2024; Plan de Acción Territorial PAT 2024; Plan Integral de Prevención y Protección de Derechos Humanos 2024 y El Plan Operativo de Sistemas de Información POSI.
- Durante la vigencia 2024 se realizó en dos ocasiones el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST. De igual forma, se enviaron tres reportes del Formulario Único Territorial FUT dando cumplimiento a la normativa.
- En cuanto a las jornadas y medidas de satisfacción se realizaron dos ferias de servicios en el barrio Lomas de Comfacauca y Valle del Ortigal. Así mismo, se realizó una jornada de entrega de libreta militar el 9 de abril de 2024.
- En igual sentido, el albergue temporal alojó un promedio total de 120 núcleos al mes entre enero y diciembre de 2024.
- Durante la vigencia 2024 se suscribió un Convenio de Cooperación Internacional con la Fundación Blumont para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. Se suscribió un Convenio Interadministrativo con la Personería Municipal de Popayán para la contratación de dos profesionales abogados para la toma de declaración en el CRAV.
- Se realizó un proceso de contratación de albergue temporal para alojar a víctimas del conflicto armado.
- Se realizaron mesas de trabajo con los habitantes del barrio Lomas de Comfacauca con el fin de realizar seguimiento al Plan de Retornos y Reubicación.

En cuanto al mejoramiento de las condiciones físicas del Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV se logró la suscripción de un contrato de adecuación con la Secretaría General del municipio de Popayán. Así mismo, con el fin de mejorar la atención se realizaron acercamientos con las entidades del SNARIV logrando la presencia permanente en el CRAV de la Registraduría Auxiliar, la Personería Municipal, el SENA, Universidades y cooperantes, entre otros.

Durante la vigencia 2023 se realizó la ejecución del proyecto “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO” por una cuantía de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.168.217.767) donde

En el transcurso del año se desarrollaron importantes acciones y actividades que contribuyeron en el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal y la ejecución de la política pública, detalladas a continuación:

- Se realizado el primer subcomité de prevención y protección en el cual se socializo el plan de contingencia 2023
- Se realizó el primer comité de justicia transicional CJT en el cual fue aprobado el plan de contingencia 2023.
- Se han realizado acercamientos con diferentes entidades para articular acciones en pro de la población víctima (cooperación colombiana internacional CCI, SENA, Ejército Nacional – libreta militar).
- Se realizó el convenio de cooperación internacional con la fundación Blumont (Proceso SECOP II: MP-SGB-CD-185-2023) por un valor de $100.000.00, en pro de brindar una mejor Atención Humanitaria Inmediata.
- Se brindó alojamiento transitorio a más de 633 personas entre niños, niñas y adultos mayores. Mediante los contratos 2023180000955-7, 2023180001271-7 y 2023180003066-7 por valor de $ 962.108.619.
- Se brindó la entrega de ayudas humanitarias inmediatas AHI, mediante convenio de cooperación con blumont y recursos propios a 727 núcleos compuestos por 1.693 personas.
- A través del decreto N°20231000000315 de 2023 "Por Medio del Cual se Protocoliza y Regula la Tabla de Valores del Municipio de Popayán para el Reconocimiento de Apoyos Compensatorios de Garantías e Incentivos para la Participación Efectiva de los Representantes de las Víctimas en la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado", se realiza trámite para el pago de garantías a la mesa municipal de víctimas de Popayán MMVP de los meses de enero a agosto del año 2023 por un valor de $64.566.083.
- Se agendaron citas a más de 24.712 personas para ser atendidas por la UARIV en el centro regional de atención a víctimas CRAV.
- Se gestionó una jornada de entrega de libretas militar a 34 personas.
- Desde el programa de víctimas se realizaron 2 ferias de servicios:
- Se llevó a cabo una jornada de servicios de la estrategia Siembra de Oportunidades enfocada a la población víctima del conflicto armado, en el centro regional de atención a víctimas CRAV; en la cual participaron en articulación institucional: secretaria de infraestructura, Universidades, ICBF, SENA, Familias en acción, SISBEN, Comisaria de familia, personería, Bancos etc; lo anterior, en aras de orientar, atender, impactar y transformar las condiciones de vida de la población víctima.
- Se llevó a cabo una feria de servicios en el polideportivo Yambitara; en la cual participaron los programas adscritos a la secretaría de gobierno.
- Se realizaron 744 atenciones psicosocial a la población víctima. en la cual se atendieron niños, niñas y adolescentes en diferentes instituciones educativas del municipio.
- Se han realizado en diferentes instituciones educativas talleres con niños, niñas y adolescentes sobre la ley 1448 del 2011.
- Se dio apertura a la ludoteca del centro regional de atención a víctimas CRAV, generando espacios para que los niños y niñas rían, jueguen y aprendan sobre trabajo en equipo, liderazgo, pautas de protección e infancia feliz.
- Se realizó el seminario "Experiencias y Saberes. Conflicto y Posconflicto Ley 1448 de 2011", junto a la Fundación Universitaria de Popayán, para un intercambio de conocimientos y experiencias que nos permitió dar a conocer las rutas de atención, orientación de la Ley de Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado a estudiantes y población interesada. Desde el programa de víctimas de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía de Popayán, y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Fundación Universitaria de Popayán, realizó el CONVERSATORIO “CONFLICTO ARMADO Y SU TRANSFORMACIÓN HACIA LA PAZ “donde se discutieron los desafíos y oportunidades para lograr la paz en Colombia, enriqueciendo el diálogo y la reflexión para reconstrucción de un tejido social (Población Impactada 225 personas).

- Durante la vigencia 2022 se realizó la “IMPLEMETACIÓN DEL PROYECTO SIEMBRA DE OPORTUNIDADES PARA VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN” por una cuantía de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($1.313.749.822), donde:

- Se atendieron 82 personas víctimas del conflicto armado, a través de la plataforma drive de la estrategia “siembra de oportunidades”.

- En el Centro Regional de Atención y Reparación a las Victimas CRAV del Municipio de Popayán, desde su reapertura (06 de junio de 2022) se atendieron a 24.646.

- Se realizó la atención y asesoría jurídica a 1032 víctimas del conflicto armado por los diferentes hechos victimizantes conforme a la Ley 1448 de 2011.

- Se brindó alojamiento transitorio a 156 personas por desplazamiento individual, 65 personas por evento masivo y a 1.312 núcleos compuestos por 3.374 personas a las cuales se les realizó entregas de ayuda humanitaria inmediata – AHÍ

- Se atendieron más de 960 personas a través de Estrategias de Recuperación Emocional, con enfoque diferencial (Niños, Niñas y Adolescentes NNA, persona mayor, mujeres, LGBT, persona con discapacidad y étnico), la meta establecida en 2022 era de 680 personas atendidas.

- En atención a la ruta psicosocial, fueron atendidas 1.000 personas víctimas del conflicto armado, en los diferentes componentes.

- En relación con el componente de emprendimiento y generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado, se logró la inscripción de 566 personas a las diferentes ofertas institucionales disponibles por las entidades del SNARIV. Así mismo, se realizaron capacitaciones a 102 personas víctimas del conflicto armado en temas relacionados con manipulación de alimentos, certificación por competencias en construcción, elaboración de sandalias, mecánica de motos, artesanías y por el programa ser con el curso producción bajo cubierta.

- Se realizó entrega de libretas militares a 48 jóvenes inscritos en la convocatoria No. 001 de 2022.

- A través del programa de mil mujeres de la Administración Municipal de Popayán, fueron beneficiadas 80 unidades productivas y una organización, con recursos del Programa de Víctimas.

4. JUSTIFICACIÓN

El departamento del Cauca ha sufrido a lo largo de la historia, constantes migraciones humanas a causa del conflicto armado, el cual se ha apoderado de las zonas rurales dispersas, aspecto que ha impactado negativamente a las personas de diferentes municipios que trabajan la agricultura y el campo, obligándolos a salir de sus territorios, abandonando absolutamente todo. Popayán como ciudad capital del departamento es municipio receptor de familias enteras que llegan a buscar ayuda humanitaria, apoyo jurídico y psicosocial en el marco de la garantía del derecho a la vida, es así como el municipio debe resguardar y dar apoyo a las víctimas provenientes de cualquier parte del departamento o de algún otro departamento vecino.

A través de la sanción de la reciente Ley 2421 de 2025, las entidades territoriales tienen como obligación, continuar prestando el servicio de atención, orientación y ayuda humanitaria frente a los hechos victimizantes que declaren las víctimas, gestar alianzas interinstitucionales para proveer un adecuado servicio, sin revictimización, para la dignificación de hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas trans que alleguen al municipio en riesgo inminente de daño.

Sin embargo, la población que allega al municipio es tanta que sobre dimensiona las capacidades físicas y financieras del proyecto, dado que el mismo tiene una capacidad de atención para alrededor de 2.000 personas víctimas y los últimos años se ha desbordado con alrededor de 20.000 o 22.000 personas atendidas tanto en el CRAV como en el albergue transitorio, lo que implica que los recursos de inversión operados en el proyecto son escasos para la cantidad de personas que se declaran víctimas en búsqueda de ayuda. Así mismo, la reciente salida de las ONG internacionales implica una pérdida significativa para el municipio, dado que estas cubrían gran parte de las necesidades

humanitarias de la población, al irse y sin suficiente recurso del gobierno nacional el municipio no da ha basto con la situación de emergencia humanitaria, lo que lo hace caer en un déficit presupuestal como de capital humano insuficiente para operar.

5. MARCO LEGAL

El preservar la vida de las víctimas y tipificar los hechos victimizantes han sido prioridad del gobierno nacional para reconocer la creación de legislación, con el fin de garantizar los derechos humanos de mujeres y hombres a travesados por el conflicto, es así como a continuación, se describirá brevemente leyes, decretos, actos administrativos que cumplen dicha función,

- **Ley 387 de 1997.** "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."
- **Decreto 2569/2000.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2007/2000.** Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º,17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento.
- **Decreto 2131/2000.** Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 250/2005.** Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1190 de 2008.** "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 1997/2009.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2965/2009.** Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1190 de 2008 y modifica parcialmente el Decreto 2675 de 2005.
- **Decreto 4633/2011.** Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.
- **Decreto 4634/2011.** Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- **Ley 1448 de 2011.** "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 0790/2012.** Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **Decreto 1377/2014.** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del Decreto 4800 de 2011 en lo concerniente a la medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retomo y reubicación y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2569/2014.** Por el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 Y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto 4800 de 2011, se deroga el inciso 2°del artículo 112 del Decreto 4800 de 2011.

- **Decreto 2460/2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- **Resolución 351/2015.** Por la cual se desarrolla el procedimiento para la entrega de atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Victimas – RUV.
- **Resolución 1126/2015.** Por la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado.
- **Resolución 289/2015.** Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad para la vigencia 2016.
- **Ley 2078 de 2021**. Modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes Étnicos 4633, 4634 y 4635 del 2011. Se prorroga su vigencia por 10 años.
- **DECRETO No 20241000000765 del 2024 - 03 - 18**. En uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, ley 4 de 1991, ley 136 de 1994, ley 1448 de 2011 y Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, regula la conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT.
- **Ley 2421 de 2025.** Reforma a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras o Ley 1448 de 2011

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

N°	ENTIDAD	POSICIÓN	EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN
1	Municipio de Popayán	Cooperante	Velar por el derecho a la vida y no revictimización de las personas víctimas del conflicto armado que migra hacia la ciudad de Popayán	Administrativa, Técnica y Financiera
2	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Cooperante	Disponer los recursos humanos, físicos y financieros para garantizar la atención oportuna a las víctimas que acuden atención psico jurídica	Administrativa y Financiera
3	Mesa Municipal de Víctimas de Popayán	Beneficiario	Participación social y política para la construcción de iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas declaradas víctimas	Veeduría y beneficiarios del proyecto
4	Comunidad víctima del municipio de Popayán	Beneficiarios	Declarar con la verdad para que no se de un desgaste institucional de la oferta de servicios	Social

7. POBLACIÓN AFECTADA

En cuanto a las dinámicas del conflicto armado según el reporte del Registro Único de Víctimas (RUV), Popayán registra un total de 77.516 víctimas ubicadas en el municipio, de las cuales 14.895 de las declaraciones están relacionadas con hechos ocurridos en la jurisdicción del municipio. Así mismo, desde 1985 a corte 31 de mayo de 2025, han declarado en el territorio más de ***180.940 personas***, lo que ratifica al municipio como uno de los principales receptores de población desplazada en el suroccidente colombiano.

En la vigencia 2025, entre enero y junio, se presentaron 585 declaraciones ante el Ministerio Público, de las cuales fueron atendidas 128 familias. Así mismo, se encuentran en rezago de entrega de ayuda humanitaria un total de 415 familias y 871 personas.

TIPO DE POBLACIÓN	NÚMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN	LOCALIZACIÓN GENERAL	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Personas	180.940	Plataforma del Registro Único de Víctimas (RUV)	Sur Occidente – departamento del Cauca	Municipio de Popayán

8. POBLACIÓN OBJETIVO

TIPO DE POBLACIÓN	NÚMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN	LOCALIZACIÓN GENERAL	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Personas	2.500	Programa de Víctimas - Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Sur Occidente – departamento del Cauca	Municipio de Popayán

8.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**NÚMERO**
Género	Masculino	1.268
	Femenino	1.232
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	189
	Infancia 6 – 11 años	202
	Adolescencia 12 – 18 años	306
	Juventud 14 – 26 años	624
	Adultez 27- 26 años	632
	Vejez 60 años y más	547
Etaria	O – 14 Años	425
	15 – 19 Años	370
	20 – 59 Años	785
	Mayores de 60 Años	791
Grupos Étnicos	Indígenas	526
	Afrocolombianos	487
	Raizal	61
	ROM	25
	Mestizos	829
	Comunidades negras	478
	Palanqueros	0
Población	Personas en reincorporación (acuerdos	32

vulnerable	de paz)	
	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil	456
	Desplazados	893
	Discapacitados	102
	Víctimas	2.500

9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde épocas remotas la migración humana, a causa de factores externos y ajenos a su voluntad, ha sido un problema histórico que aún continúa viviendo el departamento del Cauca y puntualmente el municipio de Popayán. El recibir constantemente personas atravesadas por el sufrimiento del conflicto armado, genera una sobrecarga institucional y pone en tensión la capacidad instalada de los entes territoriales para garantizar una atención integral, oportuna y diferenciada a la población víctima.

Así mismo la atención y el servicio a la población víctima recién llegada al municipio, se ha visto afectada, ya que ante el retiro de cooperación externa, ha provocado la disminución progresiva de la presencia de agencias de cooperación internacional, como la reciente salida de USAID o de Bluemoont, ha debilitado significativamente el ecosistema de apoyo humanitario para atender el desplazamiento forzado, lo que ha dejado vacíos en la financiación de programas, en el acompañamiento técnico especializado y en el fortalecimiento institucional de actores locales como la Defensoría, Personería, Procuraduría y entes territoriales.

Es así como no se cuenta con adecuada Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) frente al constante crecimiento del fenómeno del conflicto armado, dado que a través de la limitada capacidad física, técnica y financiera del municipio, la cooperación juega un papel determinante para suplir dicha ausencia, aspecto que se debilitó y ya no opera conforme la demanda del servicio, es así como el aumento sostenido de cifras en el registro de personas víctimas desborda el municipio, el equipo técnico de atención y los recursos de financiación, ya que dificulta el cumplimiento de los estándares mínimos de atención en restablecimiento de derechos, cobertura y oportunidad.

9.1. Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los datos estadísticos fehacientes se registran a través de la Unidad para las Víctimas, con corte al 30 de junio de 2025, se encontraron en los registros de la unidad, 10.024.513 personas víctimas del conflicto armado interno, con 12.985.107 hechos victimizantes, los cuales cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

A continuación, se describirán los hechos victimizantes que tienen mayor afluencia en el reporte, lo que indica que a nivel país, mayoritariamente las personas se desplazan por las siguientes situaciones:

- Desaparición forzada 147.481 víctimas directas
- Homicidio 301.536 víctimas directas
- Homicidio 901.225 víctimas indirectas
- Secuestro 38.008 víctimas directas
- Secuestro 4.225 víctimas indirectas

El fenómeno de la violencia genera diferentes hechos victimizantes a los cuales la población se identifica para poder recibir las ayudas gubernamentales, sin embargo, en un contexto de grupos armados al margen de la ley, es complicado la disminución de los casos, por el contrario, se tienden a aumentar y en la gran mayoría de veces, la oferta no pueda cubrir la demanda de necesidades con las que cuenta dicha población.

9.2. ÁRBOL DE PROBLEMA.

Efectos indirectos	Pérdida de credibilidad en la institucionalidad por parte de la población víctima afectada por el conflicto armado				
Efectos directos	Dificultad para garantizar condiciones mínimas en el restablecimiento de derechos		Incapacidad para generar estrategias de reparación integral	Ausencia de espacios de toma de decisiones	
Problema central	**INSUFICIENTE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**				
Causas directas	1.Deficiente estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos		2. Insuficiente cobertura de servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y bienestar	3. Falta de condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	
Causas indirectas	1. Limitados recursos humanos y logísticos para la articulación de ruta en atención humanitaria inmediata	2. Inadecuada atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	3. Falta de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	4. Baja capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado	5. Ausencia de garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional	6. Débil funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas

9.3. ÁRBOL DE FINES Y MEDIOS (OBJETIVOS)

Fines indirectos	Credibilidad en la institucionalidad por parte de la población víctima afectada por el conflicto armado					
Fines directos	Garantizar condiciones mínimas en el restablecimiento de derechos		Adecuadas estrategias de reparación integral		Generación de espacios de toma de decisiones	
Objetivo General	**FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**					
Medios directos	1.Mejorar las estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos		2. Ampliar la cobertura de los servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y bienestar		3. Garantizar condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	
Medios indirectos	1. Ampliación de rutas y estrategias de prevención y atención humanitaria	2. Fortalecer la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	4. Consolidar la capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado	5. Incrementar las garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional	6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas

9.4. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL.

Tabla 1. Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo General	Descripción		Fuente de verificación
Personas atendidas en ayuda humanitaria	Medido a través de	Número	Informes y bases de datos de atención del programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
	Meta	22.500 personas	

10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La prestación de atención humanitaria inmediata es determinante para la garantía de la vida misma de la población víctima del conflicto armado, contar con óptimos y oportunos servicios por parte de la administración municipal para prestar garantías ante los posibles hechos victimizantes como desplazamiento forzado, homicidio, violación, desaparición forzada, entre otros, deben ser acciones y estrategias orientadas a salvaguardar los derechos de las víctimas, entre ellos la atención adecuada bajo los lineamientos de ley, contando con un adecuado equipo humano, disponibilidad de hogar de paso, facilidad para acceder ayudas humanitarias y la alternativa de hacer parte de las instancias de participación territoriales que cuentan con voz y voto para expresar las necesidades de las víctimas.

ALTERNATIVAS	SELECCIONADA	
	SI	NO
Alternativa 1: Fortalecer la capacidad institucional en la prestación de ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado	X	
Alternativa 2: Aunar esfuerzos interadministrativos para generar campañas de prevención del reclutamiento forzado en el marco del conflicto armado		X

10.1. ESTUDIO DE NECESIDADES

Para el análisis de la demanda tener en cuenta que refleja la magnitud de la necesidad de la población afectada por el problema respecto de los bienes y servicios definidos.

BIEN O SERVICIO	MEDIDO A TRAVÉS DE	DESCRIPCIÓN	AÑO INICIO HISTORIA	AÑO FIN HISTORIA	ÚLTIMO AÑO
Servicio de atención, asistencia y garantía de derechos a población víctima del conflicto armado	Número	DEMANDA. Familias víctimas del conflicto armado que llegan a la ciudad de Popayán buscando ser atendidos en restablecimiento de derechos	2024	2027	2025
		OFERTA Ofrece el servicio de reparación a las víctimas a través de la atención psicosocial para la garantía de derechos			

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2024	1.600	3.500	-1.900
2025	1.800	3.300	-1.500
2026	2.000	3.000	-1.000
2027	2.500	2.500	0

11. METODOLOGÍA

11.1. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 1: Mejorar las estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos	
PRODUCTO	**MGA:** 4101023 servicio de orientación y comunicación a las víctimas
	PDM: 4.4.1 Atención y orientación a las víctimas

ACTIVIDAD 1 Ampliación de rutas y estrategias de prevención y atención humanitaria
ENTREGABLE: N. / A.

INSUMO	CANTIDAD.	METODOLOGÍA.	PLAZO EJECUCIÓN.
1. Profesional en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 2 años** O Profesional en administración	**1**	En el marco de la implementación de las políticas de y/o estrategias de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, establecidas como competencias de la entidad territorial a través del PAT, las obligaciones estatales que demanda la implementación de la Ley 1448 de 2011, actualizada mediante la ley 2078 de 2021 y sus decretos reglamentarios, además de las 13 estrategias que promueve y protegen los derechos humanos de la población. Descritas en el Acuerdo 050 del 2011 y las funciones establecidas en el Decreto 121 de 2001 por parte de la Secretaría de Gobierno, se hace pertinente continuar con el fortalecimiento de las ***estrategias de prevención y atención*** para coordinar la ejecución y evaluación de políticas y acciones en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. En ese sentido la implementación de estas estrategias se materializa con la ejecución del proyecto el cual deberá ser liderado por un (1**) profesional de apoyo a la coordinación** quien se encargará de orientar la ejecución de los lineamientos de los componentes de prevención y atención de la población víctimas, de conformidad con las metas establecidas, la Política Pública y demás normas concordantes, además del plan de acción anual de ejecución. El profesional tendrá la responsabilidad de direccionar el equipo	**31/12/2026**

pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Con experiencia profesional mínima de 5 años**		interdisciplinar para así cumplir las metas plan de desarrollo y articulaciones con el sector no gubernamental para el restablecimiento de derechos de las personas víctimas. Por otro lado, será el responsable de la realización de informes de seguimiento y evaluación, la ejecución de reuniones periódicas del talento humano vinculado, la articulación con los espacios institucionales, orientador en las acciones precontractuales del programa y apoyo de la Secretaría de Gobierno en las decisiones de políticas locales o nacionales de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado que se adopten.	
2. Profesional en ciencias sociales, jurídicas, administrativas, ingeniería, contables o áreas afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	**1**	El profesional que será el Apoyo a la gestión profesional del proyecto brindará el apoyo en la organización, cargue y reporte de los soportes para la certificación territorial del municipio mediante la plataforma (RUSICST) Reporte Unificado del Sistema de Información, coordinación y seguimiento territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado del Ministerio del Interior, como mínimo dos (2) veces al año. Realizará actividades indispensables para el adecuado funcionamiento del programa y el reporte nacional en las plataformas que vigilan y controlan la ejecución de recursos a favor de la población víctima. La materialización de acciones alrededor de la coordinación, operatividad y seguimiento a las estrategias del programa de atención integral para las víctimas, además de sus espacios de coordinación y planificación desarrollados, se recopilarán mediante la elaboración de un (1) documento denominado informe técnico, que será insumo para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de metas del proyecto de inversión y las estrategias del componente de la política pública. Además de la documentación de cinco (5) estrategias del programa conforme a los lineamientos MECI de la entidad. Por otro lado, se realizarán tres (3) reportes como mínimo en el seguimiento al Plan de Acción Territorial víctimas, y mínimo dos (2) acciones de reporte al mediante la plataforma (RUSICST) del Ministerio del Interior.	**31/12/2026**
3. Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines **con posgrado, experiencia profesional mínima de 1 año.** O Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o **áreas afines con experiencia profesional mínima de 4 años.**	**1**	Se requiere la contratación de un profesional que brinde apoyo en la articulación de las metas Plan de Desarrollo 2026, que se encuentran establecidas para este cuatrienio, dado que se encargará de realizar la formulación de los proyectos de inversión desde el componente de víctimas, pero articulará las necesidades de toda la secretaría en cumplimiento de las metas, así mismo, desarrollará en esta actividad del proyecto lo consistente con la recolección, revisión, seguimiento y/o ajustes de información que permita la organización de los documentos narrativos del proyecto, así mismo realizará los ajustes financieros y técnicos en las plataformas definidas por el Departamento Nacional de Planeación. La elaboración de los documentos relacionados con el proyecto de inversión correspondientes al programa, estos documentos constituyen el presupuesto de inversión de recursos, demanda la recopilación, evaluación y análisis exhaustivo de todas sus variables para determinar su viabilidad. Este proceso es	**31/12/2026**

		esencial para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y lograra satisfacer las necesidades de los ciudadanos beneficiarios de sus servicios, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades.	
4. Profesional en ciencias sociales, humanísticas, politología o áreas afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	**1**	El profesional Será quien se encargue en esta actividad de realizar la revisión detallada del documento del Plan de Prevención y Protección y procederá a realizar la correspondiente actualización y ajuste, el cual, se desarrollará de manera articulada con el programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno a través de la asistencia técnica del Ministerio del Interior. Además de ello apoyara en la actualización, presentación, aprobación y seguimiento al Plan de Contingencia 2024-2027 El/la profesional que ocupe la presente labor para la activación del Plan de Contingencia se tendrá en cuenta los siguientes pasos a desarrollar para satisfacer la realización del plan de contingencia, Citación a un Consejo Territorial de Justicia Transicional extraordinario. Para el caso de eventos masivos se levantará censo de personas desplazadas. Lo realiza la alcaldía municipal con acompañamiento del ministerio público. Se identificará la nacionalidad de las personas. Posteriormente se declarará ante Ministerio Publico (defensoría del Pueblo; Personería Municipal; Procuraduría General de la Nación). Remisión: Ministerio Público hace remisión al programa de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de la secretaría de Gobierno Municipal donde se definen los componentes de la Atención Humanitaria Inmediata. Entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata: Ministerio Público hace remisión al programa de atención, asistencia y reparación integral de las Víctimas de la secretaría de Gobierno Municipal donde se definen los componentes de la Atención Humanitaria Inmediata a entregar. Medidas de asistencia básica complementarias: nutrición, identificación, atención en salud, atención psicosocial, vacunación, educación. Valoración e inclusión al registro Único de Víctimas.	**31/12/2026**

ACTIVIDAD 2. Fortalecer la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas.
ENTREGABLE: N. / A.

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
5. Profesional en ciencias humanas, psicología o afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	**1**	Al Centro regional de Atención a Víctimas acuden a diario más de cien personas, a los cuales se debe brindar los primeros auxilios psicológicos para conocer el nivel de gravedad que impacto en la salud mental el hecho victimizante a declarar, es así como es determinante que en la atención a usuarios se cuente con un insumo de perfil psicológico para poder estabilizar a las familias que allegan a Popayán en busca de una vida libre de violencias. De acuerdo al artículo 164 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias el municipio dispondrá para el apoyo a esta actividad con un equipo interdisciplinario. **El profesional de apoyo psicológico** se encontrará permanentemente en el CRAV para así realizar la atención adecuada de las personas que llegan a la ciudad en calidad de víctimas del conflicto armado. Es importante señalar que el ***enfoque psicosocial*** en la rehabilitación se refiere a las acciones que emprendan las instituciones del SNARIV para atender la complejidad del sufrimiento de las ***Víctimas***, cuando la afectación a nivel psicológico y social hace difícil que ellas puedan tener una perspectiva de futuro en la esfera privada o proyecto de vida, así como en la vida en relación. El profesional en psicología se encargará de relacionar los patrones clínicos y determinar el estado de afectación sobre el hecho victimizante que ha declarado la persona, es así como en su labor debe determinar el nivel de daño psicológico, lo que implica realizar una valoración preliminar para así articular con las empresas prestadoras del servicio de salud y ser remitida por salud mental, si lo requiere el caso. Su papel es determinante para el diagnóstico situacional de la persona, garantizando primeros auxilios psicológicos a quien lo requiere, dando una interpretación resiliente sobre el hecho victimizante y aportando al control y calma de la víctima.	**31/12/2026**
6. Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o Trabajo Social o áreas afines. **Experiencia profesional**		Al Centro regional de Atención a Víctimas acuden a diario más de cien personas, a los cuales se debe brindar los primeros auxilios psicológicos para conocer el nivel de gravedad que impacto en la salud mental el hecho victimizante a declarar, es así como es determinante que en la ***atención a usuarios*** se cuente con un insumo de perfil ***trabajo social*** para poder estabilizar a las familias que allegan a Popayán en busca de una vida libre de violencias. Atención psicosocial: De acuerdo al artículo 164 del decreto 4800 del 2022, en el marco de	

o laboral mínima de 1 año.	**1**	sus competencias el municipio dispondrá para el apoyo a esta actividad con un equipo interdisciplinario**.** **El profesional** está presto a realizar la atención correspondiente a toda la población víctima del municipio de Popayán, en cuanto a la atención, orientación y procura del restablecimiento de derechos. Es importante señalar que el enfoque psicosocial en la rehabilitación se refiere a las acciones que emprendan las instituciones del SNARIV para atender la complejidad del sufrimiento de las Víctimas, cuando la afectación a nivel psicológico y social hace difícil que ellas puedan tener una perspectiva de futuro en la esfera privada o proyecto de vida, así como en la vida en relación. El profesional en Trabajo Social se encargará de restablecer e identificar la red de apoyo de la familia en situación de desplazamiento, realizará las conexiones necesarias para brindar una mejor estabilidad en el proceso de desarraigo, lo que implica que articulará a vez con distintas entidades públicas para buscar redes de ayuda y brindar un mejor panorama a la familia víctima del conflicto. La atención psicosocial con propósitos de rehabilitación se puede reconocer en los planes, programas y acciones conducentes a facilitar la mitigación del daño y el restablecimiento emocional, físico, familiar y social. A través de la rehabilitación comunitaria de dinámicas de inclusión y fortalecimiento del tejido social comunitario de las víctimas del conflicto armado.	**31/12/2026**
7. Profesional universitario en administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, **con posgrado, Experiencia profesional mínima de 1 año** O Profesional universitario administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines con **experiencia profesional mínima de 4 años.**	**1**	El profesional se encargará de garantizar la presencia de funcionarios para la atención a las víctimas en el marco de sus competencias, disponer el recurso humano para atender las ludotecas, enfermería, auditorios, recepciones y los que se requieran para el buen funcionamiento del Centro Regional, de igual manera adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima. Coordinar, ejecutar, impulsar, y vigilar las acciones y planes definidos y establecidos en el nivel estratégico, que garanticen el funcionamiento y operación integral del Centro Regional en términos de eficiencia, efectividad y calidad. Mantener la operación y sostenimiento de los Centros Regionales, apropiando en sus Planes de Desarrollo y en los Planes de Acción Territorial - PAT, los recursos necesarios para gastos administrativos y operativos de mantenimiento y adecuación de la edificación, así como de los equipos tecnológicos. Es así como trabajará articuladamente con el equipo multidisciplinario, se prestará la atención, orientación y acompañamiento a la población víctima, en el desarrollo de actividades asignadas para cada rol profesional.	**31/12/2026**

8. **Técnico** en áreas administrativas, contables, archivística, ingenierías o áreas afines. **Experiencia relacionada mínima de 6 meses O 6 semestres de formación universitaria**	**1**	El técnico estará encargado de la atención de las personas que alleguen al CRAV así mismo será el responsable del diligenciamiento de la base de datos del Centro Regional de las personas que acuden a diario a solicitar cita para la declaración como víctimas de conflicto armado, así mismo se encargará de realizar todas las actividades de archivística del Proyecto de inversión, lo que implica la organización según las tablas de retención Nacional de las actas de reuniones, actas de comité y supervisión de los procesos que se llevan a cabo en el proyecto a favor de la población víctima.	**31/12/2026**

11.2. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 2: Ampliar la cobertura de los servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y bienestar	
PRODUCTO	**MGA:** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria
	PDM: 4.2.2 Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto

ACTIVIDAD 3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos
ENTREGABLE: N. / A.

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Proceso contractual 9.Servicio de Alojamiento Transitorio (Albergue)	1	**Servicio de Alojamiento (Albergue):** De acuerdo al artículo 108 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias el municipio deberá prestar el alojamiento de manera transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma. El alojamiento transitorio debe garantizar un adecuado albergue que les permita a las víctimas habitar en condiciones dignas en términos de salubridad e higiene. Para el acceso a este alojamiento transitorio se deberá realizar la activación de la ruta establecida por la ley, con la declaración ante el ministerio público. Una vez el municipio reciba la solicitud y remisión por parte del Ministerio Público, se garantiza el acceso al alojamiento temporal a las víctimas de desplazamiento hasta el momento en que sean incluidas en el Registro Único de Víctimas. Para el cumplimiento de los fines	**31/12/2026**

		propuestos, la Entidad prevé oportuno aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad pública o privada cuyo objeto social y/o actividades, corresponda al proceso a adelantar. Nota: el número de atenciones es de acuerdo a la necesidad de las personas que lleguen al municipio. El tiempo de permanencia según el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el Municipio de Popayán debe garantizar la atención de la población que llega a la ciudad, desde el momento en que se da el desplazamiento por un término de 90 días o antes, hasta el momento en que la persona sea incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) y se puede prorrogar de acuerdo a la situación de vulnerabilidad en que se encuentre la víctima.	
10.Proceso contractual para suministro de Alimentación - Menaje - Aseo (Atención Individual y Masivos en Ayuda humanitaria inmediata)	1	El municipio de Popayán, es receptor y por lo tanto, no cuenta con la capacidad de atender el 100% las solicitudes de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata AHÍ y por consiguiente, la Unidad para las Víctimas, a través de mecanismos de apoyo subsidiario, atiende estas necesidades de atención humanitaria a través de los kits de bienes y/o productos en especie (sean estos Alimentarios y/o No alimentarios) que envían las entidades territoriales, para lo cual, se realizarán requerimientos de acuerdo a la necesidad. Para garantizar los derechos humanos de la población víctima del conflicto armado, con el fin de preservar la vida de las personas afectadas, es menester realizar un convenio **entre la administración y un operador** para que pueda atender y suplir las necesidades básicas de dicha población, ya que la Alcaldía no cuenta con la indumentaria necesaria como tampoco la capacidad instalada para dar respuesta este fenómeno migratorio Dentro del proceso de contratación el operador suministrará: **kit de ayuda humanitaria**, de acuerdo al Artículo 108 del Decreto 4800 del 2011, en el marco de sus competencias y la capacidad del municipio respecto de los suministros de alimentación, menaje de cocina, aseo personal, aseo hogar, se ha dispuesto un presupuesto para la compra de estos con el fin de suministrarlo a la población victima que active la ruta de AHÍ. Esta actividad tendrá como resultado la implementación de las medidas de atención humanitaria inmediata, para lo cual se espera la atención alimentaria (en subsidiariedad y complementariedad) **para aproximadamente 2.000 personas**, pertenecientes a un núcleo familiar o de manera individual, los cuales serán focalizados de acuerdo con la necesidad expresa en la declaración que realizan estos ante el ministerio público. **Los kits estarían compuestos por:** **Kit de aseo personal** – Jabón cosmético en pack x 3 unidades cada una de 125 gr, a base de glicerina, libre de parabenos	**31/12/2026**

		(conservantes utilizados en los cosméticos), tres fragancias. – Shampoo para cabello x 1L – Desodorante antitranspirante en gel y/o crema rollon 50ml unisex – Cepillo dental cerda suave empaque individual – Toallas higiénicas x 10 und – Crema dental por 75ml pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% registro – "Papel Higiénico doble hoja Paquete x 6 unidades" – Caja de tapabocas antifluido- gama media x50 unidades – Caja por 3 unidades de Condones y/o preservativos – Máquina de afeitar desechable 3hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, empaque individual – Empaque en caja del kit con logos de la alcaldía **Kit de aseo del hogar y saneamiento básico** – Jabón de loza arranca grasa en envase plástico con tapa en presentación de 450gr – Jabón en polvo detergente en bolsa por 500 gr – Jabón azul o blanco en barra para lavar la ropa de 300 gr – Bolsas para basura x 10 tipo apartamentos (50x70) – Empaque en caja del kit con logos de la alcaldía. **Kit para niños de 0 a 24 meses** – -Pañales desechables para bebe etapa 3 paca por 50 – -Pañales desechables para bebe etapa 4 paca por 50 – -Pañitos húmedos x 120 unidades – -Crema antipañalitis X20gr – jabón baño para bebe 110 gr – -shampoo para bebe 800 ml – Compotas pulpa de fruta para bebe 90gr – -Colada Fécula de maíz con vitaminas y minerales sabor vainilla, fresa, arequipe. x 30gr Todo ello en el marco de proveer el servicio a monto agotable, a medida de la dinámica de la situación de desplazamiento forzado que pueda acontecer en el 2026.	

ACTIVIDAD 4 Consolidar la capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado.
ENTREGABLE: N/A

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Proceso contractual 11. Servicio de Auxilio funerario	1	**Auxilio Funerario:** De acuerdo al artículo 101 del decreto 4800 del 2011, la administración municipal, en el marco de sus competencias dispone un recurso para el desarrollo de esta actividad, se da a través de la contratación de **un operador** que realice la entrega de la asistencia funeraria. La asistencia se entrega a la familia de la víctima para que pueda sepultarla en el caso en que no puedan pagar por estos servicios. Si la víctima fallece en un sitio distinto al municipio en el que usualmente vive, estos gastos, incluidos los de traslado, deben ser cubiertos por ambos municipios. Es decir, el municipio donde murió y el municipio en el que vivía la víctima. Los requisitos para la entrega son: - Estar incluido en el Registro Único de Víctimas-RUV- - Solicitud o requerimiento del apoyo. - Certificado de residencia expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal. - Acta de Defunción - Fotocopia de la cédula de quien requiere la ayuda. **Se requiere contar con la contratación de un operador**, el cual garantice el auxilio funerario en el momento solicitado y el recurso asignado será hasta agotarse el monto (aproximadamente se pueden ofrecer hasta 3 auxilios funerarios).	**31/12/2026**
Proceso contractual 12. Servicio de transporte de emergencia	1	**Servicio de Transporte de emergencia:** De acuerdo al artículo 108 del decreto 4800 del 2022, en el marco de sus competencias El municipio debe garantizar la ayuda humanitaria correspondiente al transporte de emergencia, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de protección. Se debe contar con la **contratación de un operador**, el cual garantice la salida inmediata, bajo las condiciones de seguridad y entrega en el lugar que cuenta con red de apoyo la víctima.	**31/12/2026**

13. Profesional en derecho o ciencias sociales con posgrado, experiencia **profesional mínima de 1 año.** O Profesional en derecho o ciencias sociales, **experiencia profesional mínima de cuatro (4) años**	2	Los profesionales estarán a cargo del restablecimiento de derechos a las personas que alleguen a la ciudad, las cuales se proceda hacer el trámite para prestar el servicio de albergue, así mismo dentro de sus competencias, realizarán orientación y atención sobre los hechos victimizantes reportados previamente en Unidad de Víctimas, ***realizarán acompañamiento y orientación en la ruta de atención a víctimas***, realizaran consultas, gestionaran los procesos de las personas que han pasado previamente por psicología y trabajo social, así mismo un balance jurídico continuo sobre el seguimiento a garantías institucionales a través de las entidades que prestan el servicio a la población víctima del conflicto armado y con trámites pertinentes cuando sea necesario en la prestación del servicio de auxilio funerario y respuesta a derechos de petición, quejas, tutelas o demás que requiere el programa así mismo cuando se requiera por la supervisión y en el caso de masivos o de mucha afluencia de personas víctimas, los dos profesionales en derecho apoyarán la toma de declaraciones en las instalaciones del CRAV dado que la cantidad de personas solicitantes para declarar el hecho victimizante ha aumentado a causa de los desplazamientos masivos en el departamento del Cauca como en departamentos vecinos como Huila, Nariño y Putumayo, lo que ubica a Popayán como una ciudad receptora para garantizar los derechos humanos de las familias desplazadas.	**31/12/2026**

OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 3: Garantizar condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	
PRODUCTO	**MGA:** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
	PDM: 4.4.3 Participación de víctimas – Eventos 4.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas

ACTIVIDAD 5. Incrementar las garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional
ENTREGABLE: N. / A.

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN

14.Resolución de pago de garantías para la participación efectiva de los miembros de la MMPV en comités y subcomités	1	La entidad territorial debe garantizar las condiciones y apoyo para la participación de la población víctima. Con base en lo establecido en los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, las entidades territoriales deben garantizar la participación en el Comité de Justicia transicional además de los dos representantes de la Mesa de Víctimas, un representante por cada uno de los pueblos y comunidades étnicas del área de influencia del Comité, participando en la formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva. Es importante mencionar que la **Resolución No. 01668 de 2020, artículo 67. Articulación de Responsabilidades Institucionales**, en su parágrafo primero, literal (d), indica que el funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la Participación de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas en los espacios señalados en la **Ley 1448 de 2011 y la presente resolución 1668 de 2020**, estarán a cargo de las Alcaldías Municipales y Distritales respectivamente. Es por ello en que en el acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2011 el cual contiene diferentes instrumentos para proteger, prevenir y garantizar los derechos humanos de las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado. Para el caso concreto de Popayán, la Alcaldía Municipal expidió la **Resolución N° 20221000006694 del 03 de febrero de 2022** " por medio del cual se protocoliza y regula la tabla de valores del municipio de Popayán para el reconocimiento de apoyos compensatorios de garantías e incentivos para la participación efectiva de los representantes de las víctimas en la mesa municipal de víctimas del conflicto armado", dentro de la cual se estipulan los valores para el reconocimiento de las garantías e incentivos de participación y se establece los requisitos y trámites requeridos para acceder a ellos. Los espacios de participación y el reconocimiento a las garantías de participación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas se establecen mediante sesiones ordinarias y extraordinarias, tal como lo establece el artículo **32. De las Sesiones Ordinarias la Mesas de Participación Efectiva** de las Víctimas, tendrán mínimo dos **(2)** sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez **(10)** sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias. Y el artículo 33. Sesiones Extraordinarias. Son aquellas que se realizan fuera de las fechas establecidas, (máximo dos al año de acuerdo a la resolución) y que corresponden a situaciones por fuera de la agenda normal de las Mesas de Participación. Pueden ser convocadas por el Comité Ejecutivo de la Mesa, o por la Secretaría Técnica, en cabeza del Ministerio Público; y en dichas sesiones sólo se tratará el tema específico que motivó la convocatoria.	**31/12/2026**

15. Proceso para proveer apoyo de transporte, logístico y de estadía para la participación efectiva de la mesa de víctimas en el marco de los Art. 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020	1	Para el apoyo de transporte, logístico y de estadía, para cumplir con los Artículos 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020 el Estado es el encargado **de proveer las condiciones técnicas y logísticas** a través de las **cuales la Mesa de Víctimas ejerza su función de representación y participación**, según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, quiere decir que la Alcaldía de Popayán como ente territorial y en representación de Estado, **debe proveer y garantizar y entregar** las medidas efectivas para la participación, formación e intercambio de experiencias, ya sea eventos nacionales que les permitirá adquirir conocimientos y competencias para el ejercicio efectivo de sus funciones en representación de las víctimas del municipio, todo ello en el marco de proveer el servicio a monto agotable, a medida de la dinámica y decisiones que la mesa de víctimas considere en las sesiones de encuentro. Se especifica en **el DECRETO No 20241000001795 DEL, 2024-06-18** donde se definen los valores del reconocimiento en tabla detallada en el Capítulo II, Artículo 4to. Dicha tabla es la adecuación de la solicitud enmarcada en el Parágrafo Primero del Art. 60 de la Resolución 1668 del 2020. Vale la pena aclarar que los valores de referencia de la tabla son al interior del municipio de Popayán, la tabla no especifica valores de trayectos aéreos como tampoco valores específicos para pago de estadía en otro municipio /distrito, sin embargo, si se toma de referencia los valores de transporte, almuerzo y refrigerio que especifica la tabla.	**31/12/2026**
16.Proceso contractual Suministro de Refrigerios fechas especiales (alquiler de sillas, mesas, sonido)	1	Se realizarán ***10 fechas conmemorativas*** citadas a continuación, las cuales se proyecta un número de 555 asistentes entre todas las fechas, las cuales solicitan logística y refrigerios, unas fechas se darán treinta (30) refrigerios, otras ochenta (80), varía según el tipo de conmemoración. Así mismo el contenido del refrigerio será de una proteína como pastel de pollo o de carne, fruta como una manzana roja y jugo den caja de marca tradicional que se encuentre en el mercado. A continuación, se describirán las fechas, su respectivo nombre, número de participantes y requerimiento en el tema logístico. **1.** 09 de abril se realizará un acto simbólico con motivo del ***Día Nacional de la Memoria y Solidaridad*** con las Víctimas. (Actividades de memoria histórica, presentaciones culturales, presentación musical, ofrenda floral). Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas. **2.** 08 de marzo ***Día internacional de la Mujer***. (Acto simbólico, actividad lúdica, serenata a la mujer). Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Carpas, tarima, mesas Sonido. **3.** 04 de abril ***"Día internacional de sensibilización contra las minas antipersonal***". Desde 2005, el 4 de abril se ha conmemorado como el Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonal. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció esta fecha. Asistentes: 30 personas (refrigerios).	

		Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **4**. 21 de mayo. La ley 725 del año 2001, estableció el 21 de mayo como el ***Día Nacional de la Afrocolombianidad*** y la ONU constituyó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes "Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015-2024". Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **5**. 17 de mayo el ***Día Internacional contra la Homofobia***, la Lesfobia, la Bifobia y la Transfobia, una fecha que rememora que desde 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS), sacó la homosexualidad de las categorías de trastornos mentales. Asistentes: 30 personas (refrigerios). Sillas: 30 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **6.** 25 de Mayo***, Día Nacional de la dignificación a las Víctimas de Violencia Sexual*** en el marco del Conflicto Armado Interno. Asistentes: 35 personas (refrigerios). Sillas: 35 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **7.** 15 de junio. ***El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez*** se celebra el 15 de junio. Esta fecha fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **8.** 20 de junio, desplazamiento forzado. ***El Día Mundial del Refugiado*** se conmemora el 20 de junio de cada año en honor de las personas refugiadas y desplazadas en todo el mundo. Se celebró por primera vez, a nivel mundial, el 20 de junio de 2001, en conmemoración del 50 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas **9.** 30 de agosto, ***Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*** en asocio con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido Carpas, tarima, mesas **10.** El 10 de diciembre se celebra el ***Día Internacional de los Derechos Humanos***, en conmemoración de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. Asistentes: 80 personas (refrigerios). Sillas: 80 sillas. Sonido. Carpas, tarima, mesas. El requerimiento de operador logístico se realiza bajo la necesidad de conmemorar las fechas significativas y emblemáticas para la población víctima del conflicto armado, eventos realizados de reparación simbólica para dignificar a las víctimas del conflicto armado conmemorados. Para estas actividades se debe contar con la contratación de un operador que provea la logística (alquiler de sillas, mesas, sonido) necesaria para cada evento de conmemoración, así como del suministro de refrigerios. Los participantes o asistentes serán la población víctima del municipio y las entidades del	**31/12/2026** **31/12/2026**

		SNARIV- Sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas. Nota: Se fija un presupuesto global para el desarrollo de las actividades encaminadas a la conmemoración simbólica, debido a que este tipo de acciones deben ser concertadas con las víctimas y dependen de las decisiones que sean tomadas. Los profesionales realizaran el acompañamiento para el desarrollo de las conmemoraciones que se den en el año.	
17.Proceso para proveer elementos de identificación para La Mesa Municipal de Víctimas (MMV)		Los elementos de identificación para la mesa de víctimas se enmarcan en proveer chalecos, gorras, camibusos con los logos identitarios de la mesa y nombres de los integrantes, con el fin de otorgar una identidad visual para la misma, dado que asisten en representación de Popayán a nivel local y nacional a eventos y reuniones que, si o si deben identificarse respectivamente, además por ser una población reconocida y con participación social y comunitaria en temas de ciudad, en veeduría de los derechos de las víctimas.	**31/12/2026**

ACTIVIDAD 6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas
ENTREGABLE: N. / A.

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
18. Profesional en derecho, ciencias políticas o afines. Experiencia profesional o laboral	3	Los tres profesionales en derecho representarán la institucionalidad, atendiendo a las personas que deseen declaran por algún hecho victimizante, realizaran ***la toma de declaraciones en el CRAV*** o en donde así se requiera, para poder garantizar el derecho a la verdad y reparación el cual tiene uso las víctimas, bajo el cual hayan tenido que migrar desde su territorio de origen, así mismo los abogados serán los encargados de ayudar desde sus competencias jurídicas a interponer recursos de reposición y apelación ante la Unidad de Víctimas para que se evalué la categoría bajo la cual fueron catalogadas las víctimas, así mismo, cuando ocurran desplazamientos masivos deben apoyar el censo preliminar que se realice para conocer y reportar las personas afectadas, gestionar ayudas y articulaciones con demás dependencias públicas o privadas para la garantía de derechos de las personas víctimas del conflicto armado. Así mismo serán los responsables de: Adoptar el	**31/12/2026**

mínima de 1 año.		protocolo de atención establecido por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima. Ejecutar, impulsar, y vigilar las acciones y planes definidos y establecidos en el nivel estratégico, que garanticen el funcionamiento y operación integral del Centro Regional en términos de eficiencia, efectividad y calidad. Mantener la operación y sostenimiento de los Centros Regionales, apropiando en sus Planes de Desarrollo y en los Planes de Acción Territorial - PAT, los recursos necesarios para gastos administrativos y operativos de mantenimiento y adecuación de la edificación, así como de los equipos tecnológicos. Se prestará la atención, orientación y acompañamiento a la población víctima, en el desarrollo de actividades asignadas para cada rol profesional.	
19. Suministro de elementos de papelería y oficina (papel para carteleras, marcadores, resmas de papel, lapiceros, carpetas, temperas, cintas, papel de colores, plastilina etc.)		Según convenio interadministrativo **No 1309 de 2014**, celebrado entre la Unidad para las Víctimas y el Municipio de Popayán se establece el suministro de papelería para el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas que se encuentren registradas en el municipio, quienes hagan valer sus derechos y así mismo presten un servicio a la comunidad como apoyo a los nuevos casos de desplazamiento forzado, se les prestará los insumos de suministro de material para el trabajo de la organización, así mismo se suplirán las necesidades materiales en el Centro de Atención Regional para las Víctimas – CRAV en donde los profesionales utilizaran dichos insumos para el restablecimiento de derechos, en talleres y orientaciones grupales que se realicen para realizar reparación integral a las víctimas.	**31/12/2026**

10. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

El proyecto se ejecutará desde la ciudad de Popayán, departamento de Cauca; el cual está situado en el suroeste del país entre las regiones andina y pacífica; localizado entre los 00º58’54’’ y 03º19’04’’ de latitud norte y los 75º47’36’’ y 77º57’05’’ de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 29.308 km2 lo que representa el 2.56 % del territorio Nacional. Limita por el Norte con el departamento del Valle del Cauca, por el Este con los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá, por el Sur con Nariño y Putumayo y por el Oeste con el Océano Pacífico. El proyecto impactará todas las comunas y veredas de Popayán donde alleguen la población desplazada de distintos municipios o departamento del país. Es así como el municipio preservará la vida de las víctimas del conflicto armado siempre y cuando se encuentren dentro del territorio.

11. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL	FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / MEDIOS DIRECTOS	NOMBRES Y CÓDIGO PRODUCTOS PDM Y MGA	Indicador de producto PDM	Unidad de medida	Meta Vigencia	Población beneficiaria por producto	NOMBRE ENTREGABLE NIVEL 1	ACTIVIDADES	VALOR POR ACTIVIDAD
Mejorar las estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos	**MGA** 4101023 servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM** 4.4.1 Atención y orientación a las víctimas	410102300	Número	22.500	2.500	Informe	1.Ampliación de rutas y estrategias de prevención y atención humanitaria.	**$204.000.000**
						Base de datos personas atendidas	2. Fortalecer la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	**$182.400.000**
Ampliación de la cobertura de servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y	**MGA** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria **PDM** 4.2.2 Ayuda	410102507	Pesos	2.000.000.000	Personas declaradas como víctimas del conflicto armado	Informe	3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	**$2.310.890.000**
						Base de datos personas atendidas	4. Consolidar la capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado	**$168.000.000**

bienestar	humanitaria a víctimas del conflicto							
Garantizar condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	**MGA** 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **PDM** 4.4.3 Participación de víctimas – Eventos 4.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas	410103800 410103801	Número	14	Población víctima del conflicto armado inscrita en instancias de participación	Listado de asistencia	5. Incrementar las garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional	**$120.000.000**
				16		Resoluciones de participación	6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas	**$101.000.000**
TOTAL								**$3.086.290.000**

12. FOCALIZACIÓN.

Nombre Producto MGA/PDM	Actividad	Política transversal	Categoría	Subcategoría	Población beneficiaria	Valor
MGA 4101023 servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM** 4.4.1 Atención y orientación a las víctimas	2. Fortalecimiento de la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	VÍCTIMAS	ATENCIÓN	TRANSVERSAL/ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	22.500	$ 161.700.000
MGA 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria **PDM** 4.2.2 Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto	3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	VÍCTIMAS	ASISTENCIA	VIVIENDA (SOLO VÍCTIMAS DESPLAZAMIENTO)	350	$1.300.000.000
MGA 4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **PDM** 4.4.3 Participación de víctimas – Eventos 4.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas	6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas	VÍCTIMAS	EJES TRANSVERSALES	PARTICIPACIÓN	16	$90.000.000

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Nivel de clasificación	Descripción	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito: (Objetivo general)	Fortalecer la capacidad institucional en la prestación de ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado	Financiero	Al desarrollar estrategias y acciones no se cuente con el recurso suficiente para financiarlas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado .	No se garantizan los derechos de las personas víctimas, cayendo en revictimización e inoperancia administrativa	Contar con una destinación presupuestal significativa para la implementación de las estrategias a financiar, como un detallado cronograma para determinar las acciones a realizar en beneficio de la población
Componente: (Productos)	4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria	Logísticos	El operador, el cual se debe encargar de prestar el servicio de albergue no cuente con los requisitos mínimos exigidos por la ley y no pueda prestar la ayuda humanitaria requerida para la estadía y bienestar de las personas víctimas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Las víctimas se vean afectadas no contando con un albergue adecuado conforme la necesidad de ayuda inmediata	Realizar un adecuado estudio de mercado, ampliar la selección para elegir un operador que cuente con toda las capacidades logísticas y técnicas para prestar el servicio de ayuda humanitaria
Actividad y/o Entregable	Fortalecimiento de la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	Financiero	No contar con los recursos necesarios para prestar atención a la población víctima que allega a la ciudad de Popayán, la cual requiere ser atendida en el Centro Regional	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	No se podrían garantizar los derechos de las personas víctimas del conflicto armado, dado que no se les podría realizar la valoración psico jurídica, para reconocer el estado de impacto en el que se encuentran respecto al hecho victimizante	Contar con una designación presupuestal destinada exclusivamente para la contratación de capital humano, quien es seleccionado por sus competencias laborales para desarrollar una adecuada atención sin revictimización

14. PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

RADICADO No: 26-9-19-001-02695

OBJETIVO GENERAL: FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS	SGP	
Mejorar las estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos	**MGA** 4101023 servicio de orientación y comunicación a las víctimas **PDM** 4.4.1 Atención y orientación a las víctimas		1. Ampliación de rutas y estrategias de prevención y atención humanitaria.	Profesional universitario en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, con posgrado. **Experiencia: profesional mínima de 2 años** O Profesional universitario en administración pública, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines. **Con experiencia profesional mínima de 5 años**	1	Unidad	54.000.000	54.000.000	$ 0	$ 54.000.000
				Profesional en ciencias sociales, jurídicas, administrativas, ingeniería, contables o áreas afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	1	Unidad	48.000.000	48.000.000	$ 0	$ 48.000.000
				Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o áreas afines **con posgrado, experiencia profesional mínima de 1 año.** O Profesional en ciencias sociales, administrativas, contables, o **áreas afines con experiencia profesional mínima de 4 años.**	1	Unidad	54.000.000	54.000.000	$ 0	$ 54.000.000
				Profesional en ciencias sociales, humanísticas, politología o áreas afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	1	Unidad	48.000.000	48.000.000	$ 0	$ 48.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS	SGP	
SUB TOTAL 1								**204.000.000**	**$ 0**	**$ 204.000.000**
			2. Fortalecer la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas.	Profesional en ciencias humanas, psicología o afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	1	Unidad	48.000.000	48.000.000	$ 0	$ 48.000.000
				Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o Trabajo Social o áreas afines. **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	1	Unidad	48.000.000	48.000.000	$ 0	$ 48.000.000
				Profesional universitario en administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines, **con posgrado, Experiencia profesional mínima de 1 año** O Profesional universitario administración, ciencias sociales o económicas, ciencia política, ciencias humanas, administrativas o áreas afines con **experiencia profesional mínima de 4 años.**	1	Unidad	54.000.000	54.000.000	$ 0	$ 54.000.000
				Técnico en áreas administrativas, contables, archivística, ingenierías o áreas afines. **Experiencia relacionada mínima de 6 meses O 6 semestres de formación universitaria**	1	Unidad	32.400.000	32.400.000	$ 0	$ 32.400.000
SUB TOTAL 2								**182.400.000**	**$ 0**	**$ 182.400.000**
Ampliación de la cobertura de servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y bienestar	**MGA** 4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria **PDM** 4.2.2 Ayuda humanitaria a víctimas del conflicto		3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	Proceso contractual Servicio de Alojamiento Transitorio (Albergue)	1	Global	2.000.000.000	2.000.000.000	$ 0	$ 2.000.000.000
				Proceso contractual para suministro de Alimentación - Menaje - Aseo (Atención Individual y Masivos en Ayuda humanitaria inmediata)	2000	Unidad	155.445	310.890.000	$ 0	$ 310.890.000
		SUB TOTAL 3						**2.310.890.000**		**$ 2.310.890.000**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS	SGP	
			4. Consolidar la capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado	Proceso contractual Servicio de auxilio funerario	1	Global	50.000.000	50.000.000	$ 0	$ 50.000.000
				Proceso contractual Servicio de transporte de emergencia	1	Global	10.000.000	10.000.000	$ 0	$ 10.000.000
				Profesional en derecho o ciencias sociales con **posgrado, experiencia profesional mínima de 1 año**. O Profesional en derecho o ciencias sociales, experiencia **profesional mínima de cuatro (4) años.**	2	Unidad	54.000.000	108.000.000	$ 0	$ 108.000.000
SUB TOTAL 4								**168.000.000**	$ 0	**$ 168.000.000**
Garantizar condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	**MGA** 4101038 servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **PDM** 4.4.3 Participación de víctimas – Eventos 4.4.4 Participación de víctimas - sesiones de la mesa de víctimas		5.Incrementar las garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional	Resolución de pago de garantías para la participación efectiva de los miembros de la MMPV en comités y subcomités.	1	Global	50.000.000	50.000.000	$ 0	$ 50.000.000
				Proceso para proveer apoyo de transporte, logístico y de estadía para la participación efectiva de la mesa de víctimas en el marco de los Art. 59, 60 y 61 de la Resolución 1668 de 2020	1	Global	45.000.000	45.000.000	$ 0	$ 45.000.000
				Proceso contractual suministro de Refrigerios fechas especiales (alquiler de sillas, mesas, sonido)	1	Global	25.000.000	25.000.000	$ 0	$ 25.000.000
				Proceso para proveer elementos de identificación para La Mesa Municipal de Víctimas (MMV)	1	Global	9.000.000	9.000.000	$ 0	$ 9.000.000
		SUB TOTAL 5						**120.000.000**	$ 0	**$ 120.000.000**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS	SGP	
			6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas	Profesionales en derecho, ciencias políticas o afines **Experiencia profesional o laboral mínima de 1 año.**	3	Unidad	48.000.000	144.000.000	$ 0	$ 144.000.000
				Suministro de elementos de papelería y oficina (papel para carteleras, marcadores, resmas de papel, lapiceros, carpetas, temperas, cintas, papel de colores, plastilina etc.)	1	Global	5.000.000	5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
SUB TOTAL 6								**149.000.000**	$ 0	**$ 149.000.000**
TOTAL PROYECTO								**3.086.290.000**	$ 0	**3.086.290.000**

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Formuladora: Laura María Campos Morales– Contratista en formulación
Revisó: Robinson Felipe Acosta Ortega – secretario de Gobierno
Aprobó: Robinson Felipe Acosta Ortega – secretario de Gobierno
Archivado en: PQR's Internas

15. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PLANEACIÓN DE PRESUPUESTO.

VIGENCIA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	MES - VALOR / ACTIVIDADES	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VR. MES 6	VR. MES 7	VR. MES 8	VR. MES 9	VR. MES 10	VR. MES 11	VR. MES 12	TOTAL
Mejorar las estrategias de atención y garantía de derechos frente hechos victimizantes y desplazamientos masivos	1. Ampliación de rutas y estrategias de prevención y atención humanitaria	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	15.583.333	204.000.000
	2. Fortalecer la atención de población víctima del conflicto armado en el Centro Regional de Atención a Víctimas	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	13.475.000	182.400.000
Ampliación de la cobertura de servicios de asistencia humanitaria que garantice alimentación, salud, refugio y bienestar	3. Apertura de centros refugio para la asistencia humanitaria y garantía de derechos	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	166.692.574.166	2.310.890.000

	4. Consolidar la capacidad operativa para activar mecanismos de protección a familias víctimas del conflicto armado	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	12.333.333	168.000.000
Garantizar condiciones y apoyo para la participación de la población víctima por parte de la entidad territorial	5. Incrementar las garantías de participación en el Comité de Justicia Transicional	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	10.750.000	120.000.000
	6. Promover el funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	13.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	101.000.000

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria